Radicado No.: 3-2024-001075
Fecha: 18-01-2024

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

168

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geológica o Ingeniería Geológica; título de posgrado en modalidad de especialización en Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o Gestión Ambiental o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o afines a su NBC; experiencia profesional relacionada mínima de treinta y siete (37) meses en coordinación y acompañamientointegral a procesos de formalización, y/o elaboración de estudios técnicos, y/o asesorías minero ambientales, o diagnósticos minero ambientales para la formalización, o formalización de la pequeña minería, y/o regularización ambiental, y/o fomento minero, para el Grupo de Coordinación para la Formalización de Actividades Mineras.

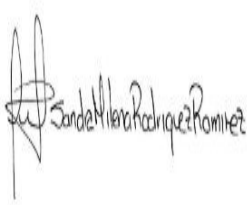
No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniería de o en Minas o Ingeniería de Minas y Metalurgia o Geológica o Ingeniería Geológica; título de posgrado en modalidad de especialización en Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales o Gestión Ambiental o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o gerencia de proyectos o gestión de proyectos o afines a su NBC; experiencia profesional relacionada mínima de treinta y siete (37) meses en coordinación y acompañamientointegral a procesos de formalización, y/o elaboración de estudios técnicos, y/o asesorías minero ambientales, o diagnósticos minero ambientales para la formalización, o formalización de la pequeña minería, y/o regularización ambiental, y/o fomento minero, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2024-001022 del 18 de enero de 2024, por parte del Grupo de Coordinación para la Formalización de Actividades Mineras, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Servicios profesionales desde el componente de la ingeniería de minas en la implementación de**

estrategias de formalización, especialmente en los ejes de articulación y coordinación interinstitucional.”

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 18 del mes de enero de 2024, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Juan David Montoya López - (jdmontoya@minenergia.gov.co)

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Reviso: María Ligia Cortés Osorio
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez